

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de noviembre de 2023.

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13 incisos n) y o) de la Ley N° 3, la Ley N° 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N° 61/14, N° 61/15, N° 29/22, N°133/23, N°140/23 y el Expediente N° 231/23 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como órgano unipersonal e independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del organismo, otorga al Defensor del Pueblo, en su artículo 13, incisos n) y o), las atribuciones de dictar el reglamento interno y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones N° 61/14 y N° 61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 y sus modificatorias para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución Interna N° 60/23 se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 7/23 para la contratación del "**Espacio Radial en la Emisora Radio la Red**", que tal como figura en el Acta de Apertura suscripta el día martes 6 de junio de 2023 a las 11.30 horas, se recibió 1 (una) oferta de la firma: RED CELESTE Y BLANCA S.A.;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones aconseja dejar sin efecto la presente contratación, conforme lo estipulado por la Ley N° 2095 y sus modificatorias que en su Art. 75

dispone: "Los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.." Habiéndose cumplido el plazo de mantenimiento de oferta y atento a no haber regularizado su situación en la AFIP a la fecha, se desestima la oferta recibida. En consecuencia, corresponde dejar sin efecto el procedimiento de Adjudicación dispuesto mediante Resolución Interna N° 72/23;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confieren las Disposiciones N°29/22 y N°133/23;

EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la Adjudicación de la Contratación Directa N° 07/23 para la contratación del "Espacio Radial en la Emisora Radio la Red", estipulado mediante la Resolución Interna N° 72/23.

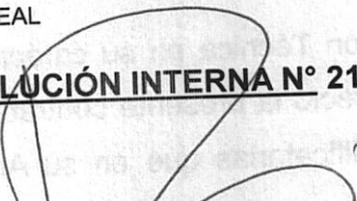
Artículo 2º: Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica en su ámbito de competencia.

Artículo 3º: Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (un) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 104 de la Ley N°2095 y sus modificatorias.

Artículo 4º: Cumplido archivar.

mj/COGT
ea/AE/CEAL

RESOLUCIÓN INTERNA N° 216/23


Dante Sironi
Director Ejecutivo
Conducción Ejecutiva
Técnica y Administrativa
Defensoría del Pueblo de la CABA